

En la página 334, segunda columna, tema 13 del Impuesto General sobre las Sucesiones e Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dice: «Especial consideración de las adjudicaciones de bienes con ocasión de estos actos» en lugar de «Especial consideración de las adjudicaciones de bienes con ocasión de estos actos».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico de Guardia en la Gran Residencia de Ancianos.

1.º Sr.: Vacante una plaza de Médico de Guardia en la Gran Residencia de Ancianos de Madrid, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con el coeficiente 4 y a cubrir por oposición libre.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, reglamentando el ingreso en la Administración Pública; Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones; lo dispuesto en el Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, estableciendo normas especiales sobre oposiciones y concursos-oposiciones para cubrir plazas de Médicos dependientes de este Departamento, ha tenido a bien convocar oposición para proveer la vacante antes citada, con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—El número de plazas a cubrir es el de una.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto que impida el normal ejercicio de la función.
- Observar buena conducta moral.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o estar exentos de dicho servicio los opositores femeninos.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán en la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, o conforme indica el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos civiles u oficinas de Correos, dirigidas al Director general de Política Interior y Asistencia Social en unión de 250 pesetas por gastos de oposición, y acompañadas de una relación de servicios.

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado.

Quinta.—Los aspirantes indicarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finalice el plazo de presentación de las mismas, todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en la oposición, con la excepción apuntada en la norma segunda, g), por lo que se refiere al Servicio Social de la Mujer.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite.

Asimismo los aspirantes formularán en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión, en caso de que resulten aprobados.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y contra la misma podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de quince días, al amparo y en las condiciones que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Séptima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales pertenecientes a la relación nacional de examinadores de personal hospitalario confeccionada por la Dirección General de Sanidad, y actuará en la forma que determina el Decreto de 10 de agosto de 1963, después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, en la calificación de los ejercicios, el funcionario que se designe, a tenor del artículo octavo del citado Decreto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los opositores podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—El programa que regirá en la oposición es el que a continuación de estas normas se inserta.

Novena.—La oposición tendrá lugar en Madrid y dará comienzo en un plazo mínimo de tres meses y máximo de ocho, contados a partir de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado». Los anuncios indicando el local, día y hora del comienzo de la oposición serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación como mínimo a dichas fechas.

Décima.—La oposición constará de cuatro ejercicios:

El primero consistirá en la exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante y organización del servicio.

El segundo consistirá en la exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que rige la oposición.

En el tercer ejercicio desarrollarán por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del mismo programa sacados a la suerte, iguales para todos los opositores.

El cuarto ejercicio será práctico, en la extensión y forma que determine el Tribunal.

Undécima.—Todos los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la norma precedente y serán eliminatorios y públicos, puntuándose todos ellos con arreglo al siguiente único baremo: cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo la mínima de cinco puntos para poder ser admitido a la práctica del siguiente. Las calificaciones de los opositores se harán por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor, se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación. La final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a este Ministerio mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada. En caso de igualdad entre dos aspirantes o más, el Tribunal tendrá en cuenta el mayor número de años en el ejercicio de la profesión para establecer el orden de colocación, bien entendido que únicamente se considerará aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden, en el tablón de anuncios del local que oportunamente se señale.

Duodécima.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el que hubiese aprobado por orden de puntuación y elevará a la Superioridad en el plazo de tres días finalizado el último ejercicio, la propuesta de nombramiento a favor del opositor aprobado. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excepciones de la plaza convocada.

Decimotercera.—El aspirante propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza vacante presentará en la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeles.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Certificado médico expedido por el Director facultativo de la Gran Residencia de Ancianos de que reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función.
- Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de su exención si el opositor aprobado fuese femenino.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio

u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida para ocupar la plaza convocada.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Santiago Crujeles.

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

Programa que ha de regir en la oposición a una plaza de Médico de Guardia en la Gran Residencia de Ancianos

Tema 1. Medicina Preventiva y Medicina Social: concepto actual de ambas. Envejecimiento de las poblaciones y su importancia sanitaria. Bases estadísticas españolas y extranjeras referentes al envejecimiento de la población.

Tema 2. Historia y evolución de los estudios geriátricos. Gerontología. Geriatria y Gerocultura: su concepto. Salud y enfermedad en la vejez: consideraciones generales.

Tema 3. Cambios anatómicos, fisiológicos y fisiopatológicos en la senescencia e involución. Investigaciones biológicas en el anciano.

Tema 4. Historia clínica o anamnesis. Exploración médica del anciano.

Tema 5. La terapéutica y farmacología geriátrica.

Tema 6. El viejo en su propio domicilio. Higiene general y personal del anciano. Cuidado de los viejos (*Nursing*).

Tema 7. Datos fisiopatológicos e higiénicos acerca de la alimentación de los ancianos.

Tema 8. Arterioesclerosis. Clínica y tratamiento.

Tema 9. Anatomofisiología de la circulación cerebral del anciano. Sistemas carotídeos y vertebral.

Tema 10. Accidentes vasculocerebrales en Geriatria.

Tema 11. Modificaciones anatómicas y funcionales del corazón senil. Formas clínicas.

Tema 12. Insuficiencia cardíaca del anciano. Clínica y tratamiento.

Tema 13. Angor e infarto de miocardio en el viejo.

Tema 14. Hipertensión arterial en el anciano.

Tema 15. Vasculopatías periféricas del anciano.

Tema 16. Cor Pulmonale crónico.

Tema 17. Ausencias. Crisis. Lipotimias. Síncopes y colapsos en Geriatria.

Tema 18. Modificaciones anatómicas y funcionales del aparato digestivo en los viejos.

Tema 19. Patología del esófago en la vejez.

Tema 20. Úlcera gastroduodenal en el viejo.

Tema 21. Cáncer del estómago en el anciano.

Tema 22. Patología funcional de estómago e intestino: Alteraciones en la absorción en las personas de edad.

Tema 23. Neopatasias en Geriatria.

Tema 24. Diarrea y estreñimiento en el anciano.

Tema 25. Colelístopatías en el viejo.

Tema 26. Síndromes abdominales agudos en la vejez.

Tema 27. Función respiratoria en el anciano.

Tema 28. Insuficiencia respiratoria en el viejo. Bronquitis crónica y enfisema.

Tema 29. Tuberculosis pulmonar en el anciano.

Tema 30. Cáncer de pulmón en el viejo.

Tema 31. Neumopatías agudas seniles. Embolia pulmonar.

Tema 32. Aama bronquial y síndromes asmátiformes del anciano.

Tema 33. Obesidad y diabetes seniles.

Tema 34. Síndrome de desnutrición en el anciano.

Tema 35. Deshidratación y rehidratación seniles.

Tema 36. Envejecimiento y glándulas endocrinas.

Tema 37. Enfermedades de garganta y nariz en Geriatria.

Tema 38. Enfermedades del oído en el viejo. Vértigo.

Tema 39. Envejecimiento del aparato ocular. Patología senil del ojo.

Tema 40. Prurito senil: sus causas y tratamiento.

Tema 41. Cáncer en la edad avanzada.

Tema 42. Enfermedades infecciosas en el anciano.

Tema 43. Enfermedades yatrogénicas en Geriatria.

Tema 44. Modificaciones anatómicas y funcionales del riñón senil.

Tema 45. Afecciones de las vías urinarias excretoras del anciano.

Tema 46. Patología prostática senil.

Tema 47. Escaras e incontinencias de esfínteres en el viejo.

Tema 48. Afecciones ginecológicas en las ancianas.

Tema 49. Osteopatías decalcificantes del viejo.

Tema 50. Reumatismos inflamatorios en el anciano.

Tema 51. Reumatismos degenerativos seniles.

Tema 52. Artrosis de rodilla y espondilartrosis en Geriatria.

Tema 53. Clínica y tratamiento de la gota en el anciano.

Tema 54. Enfermedades de la Serie Roja del anciano.

Tema 55. Enfermedades de la Serie Blanca en el anciano.

Tema 56. Diátesis hemorrágicas en los viejos.

Tema 57. Odontología y vejez. La estomatología en el anciano.

Tema 58. La Cirugía en Geriatria. Cuidados pre y postoperatorios.

Tema 59. Las caídas en los ancianos. Examen después de la caída. Origen de las mismas.

Tema 60. Traumatismos y fracturas en el viejo.

Tema 61. Anestesia en los ancianos.

Tema 62. Patología y prevención en el reposo prolongado en cama.

Tema 63. Reeduación: generalidades y principios técnicos de la reeducación. Etapas de la reeducación.

Tema 64. Rehabilitación psicomotriz, neurológica y vascular.

Tema 65. Rehabilitación osteoarticular.

Tema 66. Laboroterapia y terapia ocupacional en Geriatria.

Tema 67. Estudio del deterioro mental en los sujetos de edad. Higiene mental en la madurez y ancianidad. Preparación para la jubilación.

Tema 68. Psicología del anciano. Depresiones neuróticas. Otras alteraciones psíquicas menores.

Tema 69. Demencia senil. Problemas que plantean los ancianos con enfermedades psíquicas internadas.

Tema 70. Medicamentos útiles en psiquiatría geriátrica.

Tema 71. Modificaciones anatómicas y funcionales del sistema nervioso en el anciano. Tumores cerebrales del viejo.

Tema 72. Enfermedades de Parkinson.

Tema 73. Semiología neurológica en el anciano.

Tema 74. Síndrome pseudobulbar. Semiología de la marcha en el anciano.

Tema 75. Estados comatosos en Geriatria.

Tema 76. Insomnio en el anciano: causas y tratamiento.

Tema 77. Intoxicaciones más frecuentes en el anciano. Alcohólico agudo y crónico.

Tema 78. Pauta de los reconocimientos periódicos. Otros aspectos preventivos en Geriatria.

Tema 79. Organizaciones sanitarioasistenciales para el anciano. Dispensario y clínica geriátrica. Unidades geriátricas.

Tema 80. Residencias para ancianos. Antiguos asilos. Organización nacional para el cuidado y bienestar de los ancianos.

Tema 81. Preparación del personal técnico y auxiliar. Organizaciones en otras naciones de ayuda y bienestar social del anciano. Contribución de los servicios voluntarios. Educación sanitaria. Viviendas y recreación para los ancianos.

Tema 82. Problemas económicos, sociales y laborales de la ancianidad. Ancianidad y trabajo.

ORDEN de 8 de enero de 1971 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Estudios de la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos, a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, la plaza de Jefe de la Sección de Estudios de la Escuela Nacional de Sanidad.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos de 31 de mayo de 1946 y el 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para proveer en propiedad la citada plaza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Segunda.—La adjudicación de la plaza entre los concursantes se realizará siguiendo el orden de preferencia establecido en el artículo noveno del citado Decreto de 31 de mayo de 1946, que aprobó el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad.

Tercera.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento citado, la decisión del concurso será realizada, oído el Consejo Nacional de Sanidad, por el Patronato de la Escuela Nacional de Sanidad, que formulará propuesta unipersonal.

Cuarta.—Los interesados dirijan sus instancias solicitando tomar parte en el presente concurso al Director general de Sanidad, y a ellas unirán los justificantes de los méritos que aleguen, debiendo tener entrada en el Registro General de la citada Dirección dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», o serán depositadas, en el mismo plazo, en los Centros y Organismos que especifica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1971.

GARCICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.